Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Anuncio

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

BASES REGULADORAS DE PLAZAS PARA RESIDENTES EN ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/22 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Dª Ana Mª Gómez Diego, Vicepresidenta 2ª y Delegada del Area de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social; Expone: que esta Diputación mantiene desde hace más de tres décadas una Residencia para uso de estudiantes universitarios en la que se cumplen varios objetivos: 1º. Colabora en la mejora de la educación de los jóvenes facilitando un espacio de convivencia; 2º. Facilita el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a acceder y disfrutar de una educación en igualdad, independientemente de sus condiciones socioeconómicas; 3º. Apoya a los estudiantes empadronados en la Provincia de Toledo que estudian en la UCLM (Campus de Toledo). Para la inscripción de los estudiantes universitarios interesados en hacer uso de los recursos que ofrece esta Residencia, es preceptivo publicar las bases y convocatoria para abrir plazo de presentación de solicitudes con la debida antelación, indicando la documentación necesaria a adjuntar a la solicitud, detallar los medios que la Residencia pone a disposición de los estudiantes y fijar los baremos y procedimientos que serán de aplicación para el proceso de selección.

Por todo ello, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, la siguiente

PROPUESTA

Primero.–Aprobar las bases de las plazas para residentes de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza" para el curso 2021-22, con el siguiente texto:

BASES REGULADORAS DE PLAZAS PARA RESIDENTES EN ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/22 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

1.–Solicitantes y orden de prioridad en la adjudicación de plazas.

a) Podrán tomar parte en la siguiente convocatoria todos/as los/as estudiantes empadronados/as, con una antigüedad de al menos un año en la provincia de Toledo, que por razones de cursar estudios de Grado tengan que trasladarse desde sus domicilios familiares a la ciudad de Toledo, y estén matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Toledo), durante el curso académico 2021-22.

b) Si una vez concluido el listado provincial, aún quedase alguna plaza sin cubrir, se ampliaría a estudiantes empadronados en Castilla-La Mancha que cursen estudios en el Campus de la UCLM en Toledo.

c) Asimismo, una vez adjudicadas estas plazas, y si no se cubriese la oferta de la Residencia, podrá ser beneficiario/a también de una plaza, cualquier estudiante en la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Toledo, aunque no tenga la condición de residente castellano-manchego, hasta completar las plazas disponibles.

Código de verificación: 2021.00003233
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

2.–Condiciones económicas.

Las condiciones económicas son las establecidas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por estancias y servicios complementarios en la Residencia Universitaria, para el curso 2021-22, siendo a grandes rasgos, las siguientes:

2.1. Coste por plaza:

El coste total por estancia ordinaria durante el Curso 2021-22, ha sido fijado en 4.050,00 euros (I.V.A. incluido), en habitación individual, y 3.600,00 euros (I.V.A. incluido), por persona, en habitación doble, más 50,00 euros en concepto de matrícula. Los residentes deberán satisfacer las cuotas que, en régimen de precios públicos, y con fraccionamiento mensual a los exclusivos efectos de facilitar su abono, se dividirán en nueve plazos mensuales de 450,00 euros habitación individual y 400,00 euros habitación doble. Estas mensualidades se harán efectivas el día 5 de cada mes desde septiembre a mayo mediante domiciliación bancaria. Una vez comunicada la reserva por parte de la Residencia, y en el momento y aceptación de la plaza adjudicada, los beneficiarios deberán abonar, 50,00 euros en concepto de matrícula y 450,00 euros (habitación individual) ó 400,00 euros (habitación doble), en concepto de fianza.

Este pago se hará efectivo mediante cumplimentación de los datos para el ingreso que se efectuará de forma automatizada a través del portal de Diputación de Toledo, en la siguiente dirección electrónica www.diputoledo.es//Recaudacion de Tributos, en la que pinchando se abrirá un enlace con el OAPGT (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria) y se visualizará una pestaña con la denominación "Autoliquidaciones Diputación de Toledo", enviándose los resguardos de los ingresos efectuados a la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", sita en la Plaza Victorio Macho, número 1, de Toledo.

La fianza, en caso de no aplicarse a otras responsabilidades por daños o incumplimientos, se devolverá en el mes siguiente a la finalización del curso o estancia en el centro en la forma establecida en la Ordenanza Reguladora del Precio Público.

2.2. Al tener la consideración de precios públicos, no serán aplicables descuentos sobre las cuotas.

El residente que por causas ajenas al Centro abandonara temporal o definitivamente la Residencia, no tendrá derecho a reclamar fianza, matrícula, ni reducción en las cuotas mensuales, cualquiera que fuera la duración de la ausencia. Asimismo, el residente que tenga que dejar la Residencia temporalmente porque sus planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la del Centro, podrá solicitar la reducción del 40 por 100 de la cuota mensual durante dicho período de prácticas presentando la debida acreditación, siempre que dicho período sea superior a diez días. Igualmente, en el caso de que el residente tenga que dejar la Residencia temporalmente por enfermedad, certificada por un especialista médico, se aplicará la misma reducción. Dicha reducción en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas o de la baja por enfermedad.

2.3. La falta de abono por parte del residente durante dos meses consecutivos, producirá la pérdida definitiva de los derechos como residente, procediéndose a su baja.

2.4. Se considera estancia en período ordinario a efectos de alojamiento en la Residencia, el comprendido entre el día anterior al inicio del curso académico en septiembre hasta el día después de realizar el último examen en los primeros días de junio, según el periodo de docencia establecido en el calendario académico de la UCLM (campus de Toledo), no pudiendo permanecer en la Residencia una vez finalizados dichos exámenes.

2.5. Para la realización de exámenes durante los primeros días del mes de junio, la Residencia podrá facilitar la estancia disponiendo habitaciones para que los residentes puedan pernoctar el día anterior a la fecha del examen, siempre que para estas fechas la Residencia permanezca abierta y disponible, solicitándolo por escrito a la Dirección del Centro con siete días de antelación, y siendo el precio de 12,00 euros (IVA incluido) por alojamiento, no incluyendo servicio de comedor y cerrándose la Residencia, sábados y domingos. En el caso de utilizar los servicios de comedor y siempre que estos servicios estén disponibles, se abonarán los precios de servicios complementarios fijados en la Ordenanza de Precios Públicos.

3.–Características de la Residencia.

Las plazas de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", se ofertan en régimen de pensión completa, y en consecuencia, comprenden los siguientes servicios: alojamiento, manutención y estancia. Son instalaciones comunes: la biblioteca, salas de estudio, gimnasio, sala de televisión, salón de actos y cafetería.

La estancia ordinaria en la Residencia comprende desde el día anterior al inicio del curso establecido por la UCLM (Campus de Toledo) en septiembre hasta el día después de realizar el último examen en los primeros días de junio. En los puentes académicos la Residencia permanecerá cerrada, exceptuando los que hubiese a partir del día 15 de mayo.

3.1. La manutención incluye desayuno, comida y cena de lunes a sábado. Los sábados la cena será fría o picnic. Los domingos habrá desayuno y comida, pero no cena, y los días festivos el servicio de comedor permanecerá cerrado. A partir del mes de junio, los sábados y domingos no habrá servicio de comedor.

3.2. La Residencia podrá cerrar el fin de semana que por razones de funcionamiento lo considere conveniente, comunicándolo a los/as residentes con la suficiente antelación.

3.3. En los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa la Residencia permanecerá cerrada, teniendo el/la residente que dejar la habitación totalmente vacía.

Código de verificación: **2021.00003233**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

3.4. La Residencia dispone de habitaciones individuales, dobles y una sola habitación reservada para discapacitados físicos con porcentaje igual o superior al 33%.

3.5. En la elección de las habitaciones y en la modalidad (individual o doble) tendrán prioridad los/las residentes de cursos anteriores, adjudicándose en base al orden alfabético del primer apellido, según lo establecido en el artículo 11 b).

4.–Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Tanto para las solicitudes de nuevo ingreso como para las de reingreso, el plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La presentación de las solicitudes y documentación exigida se efectuará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Toledo –Plaza de la Merced, número 4, de Toledo–, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en cualquier Administración Pública (Ayuntamientos, Delegaciones Provinciales, etc.) adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), y/o con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Una vez registradas las solicitudes y documentación exigida, se presentará copia en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", sita en la Plaza Victorio Macho, número 1, de Toledo.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos establecidos en esta Convocatoria o presentaran defectos de forma, se requerirá al interesado para que los subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos de solicitud de plaza, se encuentra en la página web www.diputoledo.es en los siguientes enlaces: "Áreas"- "Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social"- "Residencia Universitaria".

5.–Documentación a adjuntar a las solicitudes:

Con las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO.

–Fotocopia del D.N.I.

–Dos fotografías tamaño carnet.

–Estudiantes que, habiendo aprobado la Evaluación de Acceso a la Universidad (EvAU) para acceder a estudios de Grado, tendrán que aportar la nota obtenida en dicha prueba (nota general-obligatoria).

–Estudiantes procedentes de Formación Profesional o Ciclos Formativos de Grado Superior, tendrán que presentar el Expediente Académico 2020/2021 por el que han accedido a la UCLM.

–Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en la Facultad correspondiente.

–Certificado del nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2020 expedido por la Agencia Estatal Tributaria. Para todo aquel miembro de la unidad familiar NO obligado a la realización de la Declaración por IRPF (-22.000 con carácter general -14.000 otros supuestos, euros/año), pero que haya tenido ingresos inferiores al mínimo tributario obligado, deberá presentar Certificado de la Agencia Tributaria o cualquier otra Administración o empresa donde se recoja la cantidad o ingreso correspondiente al Ejercicio Tributario 2.020 (artículo 11 c).

–Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el Organismo competente.

–Certificado de Empadronamiento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de la localidad donde se resida con al menos un año de antigüedad.

–En el caso de personas con discapacidad física con porcentaje igual o superior al 33%, certificado acreditativo del órgano competente.

SOLICITUDES DE REINGRESO.

–Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en la Facultad correspondiente.

–Dos fotografías tamaño carnet.

–Certificado Oficial de Notas del Curso 2020-2021, o en su defecto ficha informativa obtenida a través del Portal personal de la Universidad.

6.–Baremo aplicable para las admisiones y/o adjudicación de plazas.

La puntuación final otorgada a cada una de las solicitudes será la suma de los puntos atribuídos, de un lado, por las Notas de la EvAU o el Expediente Académico, y, de otro lado, por la renta de la unidad familiar establecida en el Apartado 6.2.

6.1. Valoración del expediente académico:

a) Para estudiantes que, habiendo aprobado la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para acceder a estudios de Grado, se tendrá en cuenta como único criterio la nota obtenida en dicha prueba (nota general-obligatoria).

Código de verificación: 2021.00003233
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

b) Para estudiantes procedentes de Formación Profesional y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, la Nota Final del Ciclo Formativo.

6.2. Valoración de los criterios y/o recursos económicos:

La siguiente Tabla de la Renta (IPREM) será valorada con la puntuación descrita y será obtenida de la Base Imponible General más la Base Imponible del ahorro de la Declaración por I.R.P.F. del ejercicio 2020.

Para el cálculo y atribución de puntos se sumarán la Base Imponible General más la Base Imponible del ahorro y la suma de estas dos cantidades, se dividirá entre el número de miembros de la familia que figuren en la Declaración (padre, hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s).

TABLA DE PUNTUACIÓN RENTA	PUNTOS
Hasta 7.519,59 euros/año	5
Desde 7.519,60 hasta 15.039,20 euros/año	3
Desde 15.039,21 hasta 22.558,79 euros/año	2
Desde 22.558,80 hasta 30.078,38 euros/año	1
Desde 30.078,39 euros/año	0

7.– Proceso de adjudicación. Orden de prioridad para la adjudicación de las Plazas de Residentes de conformidad con lo descrito en el artículo 1 de estas bases.

1) Residentes del curso 2020-2021 que sigan realizando Estudios Universitarios el próximo año académico en la UCLM, Campus de Toledo.

2) Personas con discapacidad física igual o superior al 33% y que cumplan con los requisitos de la Convocatoria. En el supuesto que existan varios, se atribuirá a la persona que acredite mayor grado de discapacidad.

3) Hermanos/as de residentes que se matriculen por primera vez en la Universidad.

4) Estudiantes empadronados en la Provincia de Toledo que se matriculen por primera vez en títulos oficiales de Grado impartidos por la UCLM, Campus de Toledo.

5) Estudiantes empadronados en otras provincias de Castilla la Mancha que se matriculen por primera vez en títulos oficiales de Grado impartidos por la UCLM, Campus de Toledo.

6) Estudiantes de otras regiones o que ya tienen iniciados los estudios en la UCLM, Campus de Toledo.

Con independencia de lo expuesto, la comisión valorará las circunstancias socio-familiares, personales, económicas, distancia del domicilio familiar al centro de estudios, etc., teniendo que acreditarse documentalmente y pudiéndose acoger a la Convocatoria de Becas-Colaboración.

8.–Comisión Técnica para la resolución de las solicitudes presentadas.

Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración para la resolución de las solicitudes presentadas conforme a los baremos establecidos en esta convocatoria, así como la desestimación con indicación de causa.

Asimismo, la Comisión podrá denegar la continuidad de cualquier Residente de años anteriores cuando existan causas motivadas de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia de Régimen Interno.

Esta Comisión Técnica de Valoración estará compuesta por:

–La Dirección del Área del Servicio de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social o persona en quien delegue.

–Un Técnico de los Servicios Jurídicos.

–El Director de la Residencia Universitaria o persona en quien delegue, que actuará como Secretario/a de dicha Comisión.

9.–Relación de solicitudes admitidas y excluidas.

Se expondrá en la página web www.diputoledo.es, "Áreas", "Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social", "Residencia Universitaria", y en el tablón de anuncios del Centro.

Se publicará una propuesta de adjudicación provisional que incluirá dos listados diferenciados, uno, para los antiguos residentes y, otro, para los de nuevo ingreso. Asimismo se incluirá una lista de reservas conforme a la valoración resultante, a fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan y un listado de solicitudes desestimadas con indicación de la causa.

Desde la publicación de la propuesta de adjudicación provisional, los interesados tendrán diez días naturales para la presentación de reclamaciones. Las reclamaciones se considerarán resueltas con la publicación de la adjudicación definitiva de plazas. Las incidencias y reclamaciones derivadas del proceso de adjudicación, serán resueltas por la Comisión Técnica de Valoración, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

10.–Causas de exclusión y/o determinantes de la pérdida de la condición de residente.

a) Pérdida de la condición de estudiante universitario/a.

b) Por incumplimiento grave o leve reiterado de las obligaciones de residente conforme a lo regulado en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.

Código de verificación: 2021.00003233
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

c) Falsedad en los datos o documentación aportada, o solicitud presentada fuera de plazo.

d) Cualquier otra causa legalmente establecida.

e) Por falta de abono de dos meses de las cuotas mensuales.

f) Exceder el núm. de cursos establecidos para cada Plan de Estudios desde la primera matriculación universitaria. (4 cursos para Estudios de Grado y 5 cursos para estudios de Doble Grado y/o Arquitectura).

Todos los residentes, en el momento de aceptar la plaza en la Residencia, deberán conocer y cumplir cuanto establezca el Reglamento de Régimen Interno y la Normativa Económica de la Residencia, así como haber efectuado el abono de las cuotas establecidas en la presente convocatoria.

11.–Normas finales.

a) La Comisión Técnica de Valoración queda facultada, en la finalidad de conseguir un mejor funcionamiento del Centro, para modificar cualquier criterio de esa convocatoria, así como resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación de la misma.

b) En aquellos supuestos que el número de solicitudes sea superior al de plazas, casos de igualdad o empate (adjudicación de plazas, elección de habitaciones, minusvalía, etc.), se estará a lo establecido en el articulado de estas bases y, si persiste la igualdad, se acudirá para su solución a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2020, de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético, que para el año 2021, es la "Y".

c) En relación con el Certificado de Nivel de Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar NO obligado a la realización de la Declaración por IRPF (-22.000 con carácter general -14.000 otros supuestos, euros/año), pero que haya tenido ingresos inferiores al mínimo tributario obligado, deberá presentar Certificado de la Agencia Tributaria o de cualquier otra Administración o empresa donde se recoja la cantidad o ingreso correspondiente al Ejercicio Tributario 2.020.

d) La antigüedad de un año de empadronamiento es con anterioridad al 1 de julio de 2020.

e) Al ser una residencia mixta, las habitaciones dobles serán ocupadas por personas del mismo sexo, determinando esta circunstancia, que cuando por el orden de puntuación en la atribución de plazas, una habitación doble sea atribuida inicialmente a un determinado género, se llamará a la persona del mismo género que siga en la Relación definitiva de admitidos.

f) Toda mención a residentes debe entenderse para los dos géneros.

g) Por las consecuencias que produce el Covid-19 y las medidas extraordinarias que se puedan adoptar, el contenido o parte de estas bases puede verse alterado por situaciones excepcionales y/o no previstas, en cuyo caso será de aplicación la normativa y/o recomendaciones que para este eventual supuesto dispongan las autoridades sanitarias competentes y muy especialmente: el número de plazas, el régimen de alojamiento, la ocupación de las habitaciones, la utilización de espacios comunes y la prestación de servicios.

h) Todos los residentes están obligados al cumplimiento de lo dispuesto, entre otros, en el art. 6, del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de la Jefatura del Estado; el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la JCCM; el Plan de actuación y prevención frente al Covid-19 de la Residencia Universitaria; todos sobre medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

12.-Recursos.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

Código de verificación: 2021.00003233
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

ANEXO I

Método de cálculo de la renta por miembro de la unidad familiar

Son miembros computables de la familia: el padre y la madre o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor; el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar en la fecha de publicación de la presente Convocatoria, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores mediante el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrán, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge del padre o la madre o persona unida a ellos por análoga relación de convivencia cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia; los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.

La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del Ejercicio 2020 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculados según se indica en los apartados siguientes:

La determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se valorará de conformidad con lo establecido en la Declaración por I.R.P.F. en los apartados de: Base Imponible General más Base Imponible del Ahorro.

El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de 2020, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital inmobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUDES:
-Ingreso.
-Reingreso.

Segundo.–Convocar las plazas de residentes para el curso 2021-22 en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", de acuerdo a las bases descritas.

Tercero.–Publicar las presentes bases reguladoras y convocatoria de plazas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en www.diputoledo.es, en la finalidad de su más extensa difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 21 de junio de 2021.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Código de verificación: **2021.00003233**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

RESIDENCIA UNIVERSITARIA
"Santa Mª de la Cabeza"
Plaza Victorio Macho, 1
45002 TOLEDO
Tlfno. 925-25.12.45

( ) Habitación individual.
( ) Habitación doble.

SOLICITUD DE INGRESO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

D.N.I.	Fecha de Nacimiento	Domicilio, calle y número

Localidad	Código Postal	Provincia	Teléfono/Padre/Madre/Tutor/a
			Fijo: Móvil:

Correo Electrónico Residente	Teléfono Residente

Estudios que realizará en el Curso 2021-2022	Curso

¿Tiene concedida alguna Beca?	Organismo que la concede	Cuantía
Sí ( ) No ( )		

Documentación a adjuntar a las solicitudes:

( ) Fotocopia del D.N.I.

( ) Certificado de notas de EVAU. Para estudiantes procedentes de Formación Profesional, Bachillerato y estudios universitarios ya iniciados, Expediente Académico.

( ) Copia de la matrícula o reserva de plaza en la Universidad para el curso 2021/2022.

( ) Dos fotografías tamaño carnet.

( ) Certificado de residencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento con al menos un año de antigüedad.

( ) Copia de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2020.

( ) Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.

( ) La discapacidad igual o superior al 33% se acreditará con certificación oficial.

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

En……a…….de……2021 Firmado……..

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Código de verificación: 2021.00003233
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

DIPUTACIÓN DE TOLEDO
RESIDENCIA UNIVERSITARIA
"Santa Mª de la Cabeza"
Plaza Victorio Macho, 1
45002 TOLEDO
Tlfno. 925-25.12.45

( ) Habitación individual.
( ) Habitación doble: - Compañero/a:
- Nº habitación:

SOLICITUD DE REINGRESO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

D.N.I.	Fecha de Nacimiento	Domicilio, calle y número

Localidad	Código Postal	Provincia	Teléfono/Padre/Madre/Tutor/a
			Fijo: Móvil:

Correo Electrónico Residente	Teléfono Residente

Estudios que realizará en el Curso 2021-2022	Curso

Número de cursos como residente en el Centro desde la primera matriculación en Estudios Universitarios

¿Tiene concedida alguna Beca?	Organismo que la concede	Cuantía
Sí ( ) No ( )		

AUSENCIAS: Durante el curso 2021/2022, me ausentaré de la Residencia por:

Período de prácticas. ( )	Desde:	Hasta:

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

( ) Certificado Oficial de Notas del Curso 2020-2021, o en su defecto, ficha informativa obtenida a través del Portal personal de la Universidad
( ) Copia de la matrícula o reserva de plaza en la Universidad para el curso 2021/2022.
( ) Dos fotografías tamaño carnet.

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

En…… a……..de…… de 2021

Firmado:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Código de verificación: 2021.00003233
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp